



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667-2019-MPM/A

Moyobamba,

24 SET. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019; Informe Técnico N° 054-2019-ADA, de fecha 22 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1341-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 23 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1998-2019-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 663-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre de 2019, se **actualiza y aprueba**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código Unificado N° 2300081; con un plazo de ejecución de 210 días calendario, la cual será ejecutada bajo la modalidad de administración **Indirecta - Contrata**; por el monto de **S/.15'252,257.76 soles (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Dos mil Doscientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles)**;

Que, mediante el Oficio N° 114-2019-IVPM-M/GG, de fecha 29 de mayo de 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Moyobamba, hace llegar el equivalente de la I Etapa de ejecución de proyecto de Inversión – corresponde al componente Maquinaria Pesada y Equipo del Taller de Maestranza, cambie indicar que el estudio ha sido elaborado en el marco de expediente **"Matriz que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 316-2019-MPM/A"**;

Que, mediante el Informe N° 035-2019-CENR/SGEPyOP, de fecha 12 de junio de 2019, el proyectista de planta, solicita al Sub Gerente de estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN - I ETAPA"**, con Código Unificado N° 2300081, indicando que se evaluó la urgencia de dicho proyecto, por lo tanto se ejecutara la I etapa, en ese sentido **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) El valor referencial según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 -2019-MPM/A

el expediente técnico del proyecto en mención en el párrafo anterior corresponde a **S/.9,023,735.70 soles**, lo que se talla: Costo Directo – 8,960,596.70; Gastos Generales (0.197531488053692%CD) – 17,700.00; Presupuesto de Ejecución – 8,978,296.70; Supervisión (0.540577838973603%CD) – 48,439.00; La suma total es de S/. 9, 026,735.70; ii) Se recomienda que antes de la adquisición de maquinarias pesada, los responsables eleven su respectivo informe de compatibilidad para evitar imprevisto durante la adquisición; iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico de la obra en mención, se *Otorga La Opinión Técnica Favorable*, toda vez cuenta con los elementos técnicos favorables;

Que, con Nota Informativa N° 966-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1384-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 12 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN – I ETAPA”**, con **Código Unificado N° 2300081**; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; por el monto de **S/.9'026,735.70 soles (Nueve Millones Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 70/100 soles)**;

Que, con el Informe Técnico N° 054-2019-ADA, de fecha 22 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Estudio Proyecto y obras Públicas, solicita la actualización del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”**, con **Código Unificado N° 2300081**, la misma que concluye lo siguiente; i) Como se detalla en el punto 1.2 el PIP, se cambió la fase de ideas según la directiva antes mencionada ya que no se inició la fase de inversión antes de la caducidad del PIP; ii) Que según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, describe lo siguiente: 33.1 la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-c: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previsto en los expedientes técnicos o documentos equivalentes; iii) Se requiere actualizar las resoluciones que se describe en el punto 1.4 y 1.5 de los antecedentes, por lo cual se debe modificar las fechas y los números de resoluciones según su disponibilidad teniendo en cuenta que no se modificara el texto expuesto en dicha resoluciones;

Que, con la Nota Informativa N° 1341-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, la Nota Informativa N° 1998-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 23 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667 -2019-MPM/A

MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código Unificado N° 2300081; con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de administración **Indirecta - Contrata**; por el monto de **S/.15'252,257.76 soles (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Dos mil Doscientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles)**;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR y APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA", con Código Unificado N° 2300081; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; por el monto de **S/. 9'026,735.70 soles (Nueve Millones Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 70/100 soles)**;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

